

## EXTRACTO

JUZGADO LETRAS PAILLACO, CAUSA V-29-2015, OTROS VOLUNTARIOS, CARATULADA "ASENJO", SE HA ORDENADO PUBLICAR LA SIGUIENTE SOLICITUD, A FIN DE QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE EMPLAZAMIENTO QUIEN TENGA INTERÉS EN ELLO MANIFIESTE LO PERTINENTE A SUS DERECHOS:

**EN LO PRINCIPAL:** Rectificación de Inscripción de Dominio.- **PRIMER OTROSÍ:** Acompaña documentos.- **SEGUNDO OTROSÍ:** Ofrece información sumaria de testigos. **TERCER OTROSÍ:** Patrocinio y poder

S. J. L. en lo Civil

CESAR ALEJANDRO ASENJO ROSAS, comerciante, cédula de identidad número 10.122.796-4, domiciliado en calle Alonso de Ercilla Esquina Mac-Iver, Paillaco, a US., con respeto, digo:

Que compré por escritura pública de fecha 23 de marzo del año 2015, a Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Chile, otorgada ante el Notario Público de Valdivia Interino doña Helga Ilka Steffen Riedemann, un inmueble inscrito a fojas 272 vuelta, número 230 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Paillaco, año 2010. Esta última inscripción, fue cancelada por la nueva realizada y que se encuentra anotada a fojas 200, número 182, **del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Paillaco, del año 2015, título de dominio a esta fecha vigente.**

### Historia dominical.

Tal como se indicó, la inscripción vigente de dominio a mi nombre, vino a cancelar la de fojas 272 vuelta, número 230 del Registro de Propiedad del año 2010 del Conservador de Bienes Raíces de Paillaco, en su momento título que acreditaba el dominio del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Chile.

Este último propietario -ya no vigente-, al inscribir canceló en su parte, el título de dominio anterior inscrito a fojas 566 vuelta, número 502 del Registro de

Propiedad del año 2006, del Conservador de Bienes Raíces de Paillaco. Canceló también la inscripción de herencia "Faúndez Aguayo, Arturo y otros de Isolina Alarcón Leal", que rola a fojas 463 vuelta, número 395, del Registro de Propiedad del año 2008, del mismo Conservador, tal como consta en anotación marginal que en lo pertinente señala transferirse "*el inmueble de la c) de la inscripción del centro, a favor de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Chile.*"

Aquella inscripción referida de fojas 566 vuelta, número 502 del año 2006, del Conservador de Bienes Raíces de Paillaco, tuvo por objeto cancelar, por traslado, la que constaba a fojas 145 vuelta, número 178, del Registro de Propiedad del año 1956 del Conservador de Bienes Raíces de La Unión.

Esta última inscripción de La Unión canceló en su oportunidad, la inscripción de fojas 146, número 231 del Registro de Propiedad del año 1951, del mismo Conservador de Bienes Raíces de La Unión, que es el punto de origen de la cadena de inscripciones y dominio de este inmueble.

#### Los deslindes.

Es del caso, que los deslindes que señala la inscripción de dominio vigente, de fojas 200, número 182, del Registro de Propiedad del año 2015 del Conservador de Bienes Raíces de Paillaco, son los siguientes:

NORTE: Calle Bilbao, en cincuenta metros;

SUR: propiedad de Juan Monsalve, en cincuenta metros;

ESTE: propiedad de Juan Monsalve, en cincuenta metros; y

OESTE: calle Caupolicán, en cincuenta metros.

Estos, son los mismos deslindes que señala la inscripción cancelada de fojas 272 vuelta, número 230 del Registro de Propiedad del año 2010, del Conservador de Bienes Raíces de Paillaco, que a su vez canceló las anteriores, hasta la de inscripción de la herencia referida, a fojas 463 número 395 del Registro de Propiedad del mismo conservador y la de la que constaba a fojas 145 vuelta, número 178, del Registro de Propiedad del año 1956 del Conservador de Bienes Raíces de La Unión, inclusive.

Sin embargo, tales deslindes que constan en el último título y los señalados en el párrafo anterior, no son correctos. No se corresponden con la

realidad de una manera grotesca.

En efecto, los deslindes reales son:

NORTE: en 45,6 metros, con propiedad de Gerardo Andrés Roco Manqui.

SUR: En 25,87 metros, con Calle Alonso de Ercilla, y 16,9 metros con propiedad de Hebaristo Cuadra Sepúlveda.

ESTE: En 45,17 metros con calle Mac-Iver.

OESTE: en 25,6 metros con propiedad de Carlos Garrido Ojeda, y 22,1 metros con Propiedad de Hebaristo Cuadra Sepúlveda.

El error en los deslindes, se puede advertir al contrastar el título más antiguo de fojas 146, número 231, del Registro de Propiedad del año 1951, del Conservador de Bienes Raíces de La Unión, con el que canceló éste, de fojas 145 vuelta, número 178, del Registro de Propiedad del año 1956 del mismo conservador y así sucesivamente hasta la inscripción de dominio vigente actual de mi propiedad, todos comparados con los reales y efectivos deslindes. En concreto:

Deslindes	Fs. 146; n°231; 1951; CBR La Unión	Fs. 145 v; n°178, 1956, CBR La Unión	Fs.200, n°182, 2015, CBR Paillaco	Deslindes reales
NORTE	Resto del vendedor.	Calle Bilbao, en 50 m.	Calle Bilbao, en 50 m.	Propiedad de Gerardo Andrés Roco Manqui en 45,6 m.
SUR	Sur. Calle Alonso de Ercilla.	Propiedad de Juan Monsalve, en 50 m.	Propiedad de Juan Monsalve, en 50 m.	Propiedad de Hebaristo Cuadra Sepúlveda en 16,90 m., y calle Alonso de Ercilla en 28,70 m.
ESTE	Propiedad de Alfredo Molina.	Propiedad de Juan Monsalve, en cincuenta m.	Propiedad de Juan Monsalve, en 50 m.	Calle Mac-Iver en 48 m.
OESTE	Calle Caupolicán.	Calle Caupolicán en 50 m.	Calle Caupolicán, en 50 m.	Propiedad de Carlos Garrido Ojeda en 25,6 m., y en 22,10 m., con propiedad de Hebaristo Cuadra Sepúlveda

De lo expuesto hasta acá, se puede concluir que hay un manifiesto error de transcripciones, que se remonta a aquella realizada en el Conservador de bienes raíces de La Unión, al inscribir los títulos en el registro de propiedad del año 1956, cambiando por error, los deslindes que la propiedad correctamente señalaba en 1951. Cabe indicar también, que durante el transcurso del siglo pasado, se realizaron subdivisiones y ventas de retazos, lo cual también hizo variar los deslindes originales a la actualidad, y que debidamente aparecen anotados en las inscripciones y subinscripciones marginales respectivas. De hecho, al enajenarse tales retazos, el predio original ya no deslinda con los mismos vecinos y tampoco en al menos un caso, con la misma calle.

En cuanto a la seguridad con que se afirma la equivocación en los deslindes y la capacidad actual de su determinación, es un hecho público y notorio que el desarrollo tecnológico e instrumental de los últimos años, tales como el Sistema de Posicionamiento Global (GPS con siglas en inglés) y sistemas de orientación de coordenadas satelital, permiten una certeza ostensiblemente mayor para dimensionar, posicionar los límites.

En todo caso, y tal como se ha señalado, los errores en los deslindes que acá se pretenden demostrar y corregir, son tan patentes y groseros, que de no mediar tales herramientas modernas, de igual forma podrían advertirse, con huincha métrica y otros métodos aceptados para tales efectos, además de la mera observación.

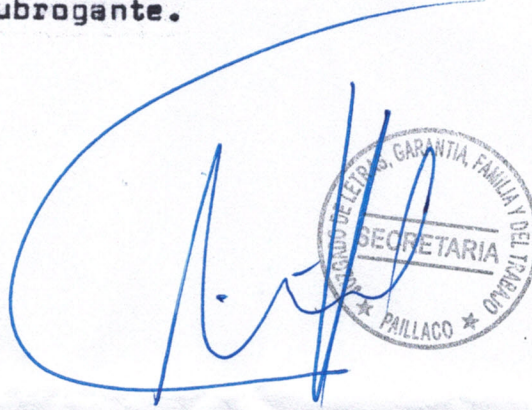
En consecuencia, y previos trámites legales, pido a US., se sirva ordenar rectificación de inscripción de dominio vigente a mi nombre, que rola a fojas 200, número 182, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Paillaco, año 2015, en el sentido corregir los deslindes que aparecen en el título "Norte: calle Bilbao, en cincuenta metros; Sur: propiedad de Juan Monsalve, en cincuenta metros; Este: propiedad de Juan Monsalve, en cincuenta metros; y Oeste: calle Caupolicán, en cincuenta metros" por los reales que son "Norte: con propiedad de don Gerardo Andrés Roco Manqui en 45,60 m.; Sur: con propiedad de Hebaristo Cuadra Sepúlveda en 16,90 m., y calle Alonso de Ercilla en 28,70 m.; Oriente: con calle Mac-Iver en 48,00 m.; Poniente: con propiedad de Carlos Garrido Ojeda en 25,60 m., y en 22,10 m., con propiedad de Hebaristo Cuadra Sepúlveda. Cabida: 1.812,77 metros

cuadrados"

POR TANTO,

En virtud de lo expuesto, y lo preceptuado en Artículos 817 y siguientes del Código de Procedimiento Civil,

Solicito a US, Se sirva tener por interpuesta gestión voluntaria de rectificación de inscripción de dominio, y previa tramitación regular, acoger la solicitud, oficiando al señor Conservador de Bienes raíces de Paillaco, para que practique anotación marginal en inscripción individualizada, rectificando los deslindes del inmueble, según lo pedido por el solicitante. **«DAVID MUÑOZ ROSAS, Secretario Subrogante.»**



A handwritten signature in blue ink is written over a circular official stamp. The stamp contains the text: "SECRETARIA", "PAILLACO", and "OPORTUNIDAD DE LETRAS, GARANTIA, FAMILIA Y DEL TRABAJO".